Municipalidad de Ybycuí
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

CONSTANCIA FINANCIACION PLURIANUAL

Fecha: 23/11/2020

✓ **Ref.: "CONSTANCIA DE FINANCIACION PRURIANUAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA CARAGUATA RUA DEL DISTRITO DE YBYCUI (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI".**

Emitimos esta Constancia de Financiación Plurianual para la ejecucion de la obra **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA CARAGUATA RUA DEL DISTRITO DE YBYCUI (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"**, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

El artículo 14 de la Ley 2051/03 dispone: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* Sobre este punto hemos anexado la Ordenanza Municipal Nº 13/2020 por la cual se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021 en la cual se encuentra expresamente previsto los saldos disponible en la correspondiente partida presupuestaria para financiar la adquisición.

El artículo 37 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que una Ordenanza: *es la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal,* es decir la promulgación de la ordenanza tiene fuerza de ley en el municipio es la máxima normativa, por lo que al aprobar el Presupuesto la Junta Municipal otorga suficiente aprobación y autorización a la administración municipal para su ejecucion.

Que, en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2020, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 520-30-011 Fondos Institucionales de los royalties, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes, Cincuenta Millones) del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020; y la OTRA PARTE por un monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes, Treinta Millonesl) **está aprobada y autorizada por la Junta Municipal con suficiente crédito en la partida presupuestaria OG 520-30-011 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 según Ordenanza Nº 13/2020 (ver página 04)** que se adjunta, totalizando la suma global de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, Ochenta Millones).

ES MI DICTAMEN...

Victor Arellano Franco
Jefe de Tesoreria